



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 214/2017**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente**

**FECHA : 20 de abril de 2017**

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, y sus respectivas modificaciones (Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015; Resolución Exenta N° 461, de 23 de mayo de 2016; y Resolución Exenta N° 40, de 20 de enero 2017, rectificada a su vez por la Resolución Exenta N° 95, de 10 de febrero de 2017), todas de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, ha sido remitido a esta División el informe de fiscalización ambiental asociados al expediente DFZ-2014-118-X-RCA-IA respecto de los proyectos "Manejo de Mortalidad mediante un Sistema de Ensilaje en centro de cultivo de Salmones Chaullin Weste", calificado ambientalmente favorable a través de la Resolución Exenta N° 32, de 12 de enero de 2011, dictada por la Comisión de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, y "*Modificación de Proyecto de Acuicultura, Centro de Cultivo de Salmónidos, Sector Weste, Isla Chaullín, X Región, Pert N° 211106033*", calificado ambientalmente favorable a través de la Resolución Exenta N° 455, de 10 de julio de 2012, dictada por la misma Comisión, ambos del titular CERMAQ CHILE S.A., Rol Único Tributario N° 79.784.980-4.

El referido informe encuentra relacionado con la fiscalización ambiental realizada con fecha 22 de abril de 2014 por parte de funcionarios del Servicio Nacional de Sernapesca y Acuicultura, en conjunto la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante quienes realizaron actividades de inspección en dependencias del referido proyecto en materias asociadas a la localización de proyecto en área de concesión autorizada en la RCA, manejo de los efectos de la materia orgánica por alimento no consumido y fecas, en el sedimento y columna de agua, manejo de mortandades, afectación borde costero y fondo marino, manejo de residuos sólidos, residuos líquidos y aguas servidas, manejo de redes y permisos ambientales sectoriales.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Gabriela Francisca Tramón Pérez y, en caso de ausencia justificada de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Amanda Olivares Valencia.



La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

mcplumer@sm  
a.gob.cl  
cn=mcplumer  
@sma.gob.cl

**Marie Claude Plumer Bodin**  
**Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Distribución:**

- Gabriela Tramón Pérez
- Amanda Olivares Valencia

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.